

publicación del presente Real Decreto, no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28690 REAL DECRETO 1412/1992, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Jesús María Hidalgo Varela.

Visto el expediente de indulto de don Jesús María Hidalgo Varela, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao, que en sentencia de 6 de marzo de 1986 le condenó a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Jesús María Hidalgo Varela la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28691 REAL DECRETO 1413/1992, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Jaime Cabau Mateu.

Visto el expediente de indulto de don Jaime Cabau Mateu, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 20 de diciembre de 1991, a las penas de dos meses y un día de arresto mayor y dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Jaime Cabau Mateu el total de las penas privativas de libertad impuestas por una multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28692 REAL DECRETO 1414/1992, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don José Luis Domenech Bosque.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Domenech Bosque, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid, en sentencia de 30 de octubre de 1986, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias correspondientes; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don José Luis Domenech Bosque la pena privativa de libertad impuesta por una multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28693 REAL DECRETO 1415/1992, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Fernando Domínguez Lorenzo.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Domínguez Lorenzo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Orense, en sentencia de 20 de mayo de 1988, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena privativa de libertad; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Fernando Domínguez Lorenzo el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28694 REAL DECRETO 1416/1992, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Magán Piñas.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Magán Piñas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Madrid, en sentencia de 16 de enero de 1991, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de privación de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Magán Piñas el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por una multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cinco meses desde la publicación del presente Real Decreto, no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28695 REAL DECRETO 1417/1992, de 20 de noviembre, por el que se indulta a doña Ángela Ortiz Belmonte.

Visto el expediente de indulto de doña Ángela Ortiz Belmonte, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1979, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deli-